

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021

En Lumbier siendo las 17:00 horas del día 16 de diciembre de 2021, se procede a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por la Sra. Presidenta D^a Rocío Monclús Manjón y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria, D^a Beatriz Beroiz Erdozain.

Concejales asistentes:

D. Mauro Gogorcena Aoiz
D^a Begoña Gogorcena Marín
D^a Nuria Redin Garde
D. Miguel Ángel Martínez Pérez
D^a Ana Beorlegui Usoz
D^a Lola Eslava Serrano
D. Jesús Alzueta Trigueros

Excusa su asistencia D. Ignacio Juan Ustarroz Córdoba.

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el 11 de noviembre de 2021, por disponer los miembros de la Corporación de copia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al acta de la sesión anterior. No se producen intervenciones y se somete a votación, siendo aprobada por todos los presentes.

En consecuencia, se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el 11 de noviembre de 2021.



SEGUNDO.- Proceder, conforme artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarla en la página web municipal.

2.- APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA S1 AR6 ÁREA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Visto que el "Proyecto de Reparcelación. AAEE de Lumbier Sector 1 (AR-6), polígono industrial Venta de Judas de Lumbier", presentado a trámite por Navarra de Suelo y Vivienda SAU (NASUVINSA), fue aprobado definitivamente por el pleno municipal en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 191, de 27 de agosto de 2020.

Detectado que en el proyecto de reparcelación aprobado definitivamente, existe un error en relación a las superficies aportadas, de acuerdo con el catastro y con las fincas registrales, donde se incluyó de manera indebida en la finca registral nº 5817 de Lumbier, una porción de terreno cuyo origen le correspondía a la finca registral nº 5816, se hace necesario realizar una corrección, incorporando parte de esta finca registral, que corresponde al vial de acceso, parcelas 192 y 193 del polígono 3.

La corrección citada produce una modificación en las parcelas resultantes relativas a la incorporación al viario público (V.2) el Centro de Transformación, se amplía el Sistema General Viario (SGV), reduciéndose la superficie del V.1.

Vista la documentación de corrección de errores del proyecto de reparcelación presentado por Navarra de Suelo y Vivienda SAU (NASUVINSA), de fecha diciembre de 2021, y considerando que, según lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el documento de corrección de errores de fecha diciembre de 2021, que subsana los errores contenidos en el "Proyecto de Reparcelación. AA.EE de Lumbier Sector 1 (AR-6)", situado en el polígono industrial Venta de Judas de Lumbier, presentado a trámite por



Navarra de Suelo y Vivienda SAU (NASUVINSA), aprobado definitivamente con fecha 19 de agosto de 2020 (BON nº 191, 27/08/20), en relación al detalle de las fincas aportadas conforme a catastro y registro de la propiedad, tal y como ha quedado demostrado en la documentación obrante en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Incorporar la documentación de corrección de errores de fecha diciembre de 2021, al expediente de Reparcelación del Área de Actividades Económicas de Lumbier Sector 1 (AR-6), promovido por Navarra de Suelo y Vivienda SAU (NASUVINSA).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Navarra de Suelo y Vivienda SAU (NASUVINSA) con indicación de los recursos procedentes, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

CUARTO.- Notificar al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, el presente acuerdo de aprobación de corrección de errores, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación.

QUINTO.- Una vez cumplimentado lo dispuesto en los apartados anteriores, y siendo firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación de corrección de errores del Proyecto de Reparcelación Voluntaria, se expedirá por duplicado certificación administrativa para proceder a la inscripción de la Reparcelación en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2, 6 y 7 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de Julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

3.- APROBACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA 2022

Vista propuesta de “Tipos impositivos, Tasas y Precios Públicos 2022” al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra se someten a su votación.

Antes de proceder a la votación, la Sra. Beorlegui en representación de su grupo, traslada una nueva propuesta para las tasas que se cobran en el mercadillo. Propone que existan dos tasas, una menor para aquellos puestos que no generan residuos o que se lleven sus propios residuos, y otra mayor para aquellos puestos que generan muchos residuos y ensucian la plaza, lo que supone una inversión de tiempo para el personal del Ayuntamiento, todo ello con el fin de promover e incentivar el tratamiento de residuos, la limpieza de la plaza y reducir el tiempo invertido por el personal municipal en este espacio.

La Sra. Alcadesa responde que los residuos que se generan en el mercadillo son gestionados de manera correcta, en un contenedor adicional de Josenea se recoge lo orgánico; cartones y plásticos son retirados en la furgoneta municipal y trasladados a su respectivos contenedores, y la limpieza de la plaza, tras el paso del mercadillo es una tarea necesaria, comprometiéndose a hablar con el puesto que más residuos genera para trasladarle lo comentado en este punto.



Tras las intervenciones, se someten a votación los “Tipos impositivos, Tasas y Precios Públicos 2022”, acordando por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar con efectos 1 de enero de 2022, los siguientes tipos impositivos. (Se mantienen los tipos de gravamen del año anterior):

- Contribución territorial urbana: 0,34 %
- Contribución territorial rústica: 0,80 %
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 4,70%
- Impuesto sobre Actividades Económicas: índice 1,40
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: aplicar los porcentajes máximos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. Tipos de gravamen:
 - De 0 a 3 años: 12%
 - De 4 a 15 años: 25%
 - De 16 a 17 años: 17%
 - Más de 18 años: 12%

SEGUNDO.- Aprobar con efectos 1 de enero de 2022, las siguientes tasas y precios públicos.

- Expedición y tramitación de documentos:
 - Copias y fotocopias: A4 - 0,20 €, A3 -0,40 €
 - Compulsa de documentos: 0,40 € folio
- Licencias urbanísticas:
 - Consulta urbanística que no requiere el examen o elaboración de planos: 90,00 €
 - Consulta urbanística que requiere el estudio y/o elaboración de planos: 170,00 €
 - Estudio en detalle: 170,00 €
 - Modificaciones del planteamiento: 290,00 €
 - Planes parciales y planes especiales: 250,00 €
 - Informes emitidos en relación a estados de ruina: 290,00 €
 - Licencias de segregación sin elaboración de planos: 130,00 €
 - Licencias de primera ocupación de en situación de propiedad horizontal: 130,00 €
 - Licencias de primera ocupación de en vivienda unifamiliar y adosada: 220,00 €
 - Licencias de primera ocupación hasta 25 viviendas colectivas: 450,00 €
 - Licencias de primera ocupación de a partir de 25 viviendas colectivas: 700,00 €
- Ocupación de vía pública:
 - Terraza: Juego de mesa y cuatro sillas: 35 € / año
 - Veladores: incremento 50% sobre tarifa terraza
 - Ocupación vía pública en suelo urbano: 0,31 € / m²
 - Ocupación vía pública en suelo rústico: 0,10 € / m²
 - Corte Calle de 2 a 8 horas: 30,00 €
 - Corte Calle más de 8 horas: 60,00 €
 - Licencia de vado: 25 € / año



- Licencia de actividad:
Primera instalación de establecimientos, traslados de negocio, variaciones de actividad:
 - Los primeros 50 m², por cada m²: 4,21 €
 - De 51 a 100 m², por cada m²: 4,11 €
 - De 101 a 400 m², por cada m²: 3,36 €
 - De 401 a 1000 m², por cada m²: 3,00 €
 - Más de 1000 m², por cada m²: 3,10 €Ampliaciones en las actividades, traspaso de negocio, cambios de nombre o razón social y cambios de titular:
 - Los primeros 50 m², por cada m²: 2,10 €
 - De 51 a 100 m², por cada m²: 2,05 €
 - De 101 a 400 m², por cada m²: 1,68 €
 - De 401 a 1000 m², por cada m²: 1,50 €
 - Más de 1000 m², por cada m²: 1,55 €
- Venta ambulante y atracciones de feria :
 - Mercadillo y puestos de vía pública:
 - Puesto fijos: 60 € / mes
 - Puestos no fijos: 20 € / día
 - Puesto de helados, churrerías y tirapichón: 20 € / día
 - Barracas: 35 € / día
- Aprovechamiento especial del suelo:
 - Ventas de zahorra y tierra natural: 1,69 € / m²
 - Instalación de colmenas en terreno comunal: 0,179 € / m²
- Utilización servicios del cementerio:
 - Inhumación en tierra o panteón: 220,00 €
 - Inhumación en nicho: 158,00 €
 - Inhumación de restos: 75,00 €
 - Exhumación: 140,00 €
 - Bolsa de restos: 25,00 €
- Suministro y evacuación de aguas:
 - Cuota fija: 9,33 € / cuatrimestre
 - Consumo doméstico:
 - Hasta 64 m³: 0,46 € / m³
 - De 64 m³ en adelante: 0,78 € / m³
 - Consumo combinado doméstico - riego:
 - Hasta 64 m³: 0,46 € / m³
 - De 64 m³ en adelante: 1,16 € / m³
 - Consumo industrial: 0,64 € / m³
 - Riego y recreo en fincas particulares: 1,14 € / m³



- Aguas sobrantes - Consumos: 1,52 € m3 cuatrimestre
- Aguas sobrantes -derechos de enganche : 40,00 €
- Acometidas de aguas: 365,00 €
- Alcantarillado: 18,44 € / año
- Parking de la Foz de Lumbier:
 - Turismos: 3,00 €
 - Autobuses: 5,00 €
 - Motocicletas: 1,00 €
 - Autocaravanas: 5,00 €
- Complejo deportivo "Iturbero":

| CATEGORÍAS | |
|--------------|---------------|
| Infantil | 3 a 13 años |
| Juvenil | 14 a 17 años |
| Adulto/a | 18 o más años |
| Jubilado/a | |
| Discapacidad | |

| ABONOS ANUALES | Entrada inicial | Mensual |
|----------------|-----------------|---------|
| Infantil | 40,00 € | 19,90 € |
| Juvenil | 50,00 € | 24,00 € |
| Adulto/a | 60,00 € | 28,00 € |
| Jubilado/a | 50,00 € | 24,00 € |
| Discapacidad | 45,00 € | 22,75 € |

| ABONOS VERANO | Único | Mensual | Quincenal |
|---------------|---------|---------|-----------|
| Infantil | 61,50 € | 41,00 € | 29,00 € |
| Juvenil | 81,50 € | 56,00 € | 36,00 € |
| Adulto/a | 97,00 € | 60,50 € | 41,00 € |
| Jubilado/a | 81,50 € | 56,00 € | 36,00 € |
| Discapacidad | 71,50 € | 47,00 € | 33,00 € |

| ABONOS INVIERNO | 1 mes | 8 meses |
|-----------------|---------|----------|
| Infantil | 51,00 € | 168,50 € |
| Juvenil | 66,00 € | 229,50 € |
| Adulto/a | 77,00 € | 275,50 € |
| Jubilado/a | 66,00 € | 215,00 € |
| Discapacidad | 56,00 € | 188,75 € |

| ENTRADAS DIARIAS | Lunes a domingo |
|------------------|-----------------|
| Infantil | 3,60 € |



| | |
|--------------|--------|
| Juvenil | 4,60 € |
| Adulto/a | 5,60 € |
| Jubilado/a | 4,60 € |
| Discapacidad | 4,60 € |

| BONOS DE 10 BAÑOS | Lunes a domingo |
|-------------------|-----------------|
| Infantil | 30,00 € |
| Juvenil | 40,00 € |
| Adulto/a | 50,00 € |
| Jubilado/a | 40,00 € |
| Discapacidad | 40,00 € |

| RESERVA DE CALLES | |
|-------------------|---------|
| Abonados/as | 25,00 € |
| No abonados/as | 40,00 € |

| | |
|-------|--------|
| DUCHA | 4,00 € |
|-------|--------|

| | |
|---------------------------------|---|
| Nuevos empadronamientos Lumbier | Obsequio de un bono de 10 baños que tendrá validez durante un año a contar desde la fecha de expedición |
|---------------------------------|---|

TERCERO.- Someter dicho expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

CUARTO.- En el caso, de que en el plazo legal de alegaciones, no se hubieran presentado, se entenderán aprobadas definitivamente y se publicarán en el Boletín Oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor y en la Web municipal para su conocimiento.

4.- APROBACIÓN CALENDARIO FISCAL 2022

Seguidamente se acuerda por UNANIMIDAD establecer el calendario fiscal para las personas contribuyentes en el ejercicio económico de 2022, a fin de llevar a cabo el abono de impuestos, tasas y precios públicos en fechas de facturación y cobro de forma periódica voluntaria y que es el siguiente:

| IMPUESTO/TASA | PERIODO DE COBRO | RECIBOS DOMICILIADOS |
|-------------------------|----------------------|----------------------|
| Impuesto de circulación | Del 1 al 15 de marzo | 5 de marzo |



| | | |
|---|--|---|
| Bienes naturaleza urbana y rústica | 1 ^{er} semestre del 1 al 15 de junio 2 ^o semestre del 1 al 15 de diciembre | 1 ^{er} semestre 5 de junio 2 ^o semestre 5 de diciembre |
| Comunales | Del 1 al 15 de octubre | 5 de octubre |
| Comunales de regadío | Del 1 al 15 de noviembre | 5 de noviembre |
| Impuesto Actividades Económicas | Del 1 al 15 de agosto | 5 de agosto |
| Plusvalías | Del 1 al 15 de septiembre | 15 de septiembre |
| Ocupación vía pública (mesas, sillas y veladores) | Del 1 al 15 de septiembre | 5 de septiembre |
| Vados | Del 1 al 15 de enero | 15 de enero |
| Alquiler terrenos y perreras | Del 1 al 15 de abril | 5 de abril |
| Suministro de agua | 1 ^{er} cuatrimestre del 1 al 15 de mayo 2 ^o cuatrimestre del 1 al 15 de agosto 3 ^{er} cuatrimestre del 1 al 15 de diciembre | 1 ^{er} cuatrimestre 10 de mayo 2 ^o cuatrimestre 10 de agosto 3 ^{er} cuatrimestre 10 de diciembre |

5.- APROBACIÓN PRESUPUESTO 2022

A continuación, se pasa a valorar la propuesta de aprobación inicial del Presupuesto municipal y sus bases, así como de la Escuela de Música Joaquín Larregla, estando aprobado este último por el Patronato en sesión de 16 de diciembre de 2021.

La Sr. Eslava explica el sentido del voto que su grupo va a emitir al presupuesto 2022, indicando que aunque se han incluido parcialmente alguna de las propuestas que se realizaron, estas no son suficientes, puesto que la suma de todas ellas suman 5.000 euros en un presupuesto de dos millones, y no ha surgido como consecuencia de un proceso de negociación, por lo que el voto será en contra, señalando la falta de partidas presupuestarias como la reparación de la canaleta, habilitación de un local para la juventud o un proceso de participación en la plaza de la Alfarería, que consideran prioritarias.

El Sr. Alzqueta señala que están a favor de todas las nuevas partidas incorporadas al presupuesto relacionadas con la rehabilitación, la eficiencia energética, pero echan en falta otro tipo de partidas más ambiciosas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se ACUERDA con: 5 votos a favor emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y 3 votos en contra, emitidos por EH Bildu:

PRIMERO- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Lumbier y el Presupuesto del Patronato Municipal de Música Joaquín Larregla para el ejercicio del año 2022, según el proyecto que obra en el expediente.



SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Lumbier y del Presupuesto del Patronato Municipal de Música Joaquin Larregla, que figuran en el expediente para su ejecución en el ejercicio 2022.

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto consolidado para el Ayuntamiento de Lumbier para el año 2022 en la cantidad nivelada en gastos e ingresos, conforme al siguiente resumen por capítulos:

| INGRESOS | | |
|-----------------------|--|---------------------|
| Capítulo 1 | Impuestos directos | 550.523,45 |
| Capítulo 2 | Impuestos indirectos | 58.000,00 |
| Capítulo 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 366.720,04 |
| Capítulo 4 | Transferencias corrientes | 684.248,36 |
| Capítulo 5 | Ingresos patrimoniales y comunales | 153.342,44 |
| Capítulo 6 | Enajenación de inversiones reales | 61.000,00 |
| Capítulo 7 | Transferencias de capital | 249.898,35 |
| Total Ingresos | | 2.123.732,74 |

| GASTOS | | |
|---------------------|---|---------------------|
| Capítulo 1 | Gastos de personal | 611.445,50 |
| Capítulo 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 641.010,64 |
| Capítulo 3 | Gastos financieros | 1.290,00 |
| Capítulo 4 | Transferencias corrientes | 177.246,40 |
| Capítulo 6 | Inversiones reales | 562.165,85 |
| Capítulo 7 | Transferencias de capital | 18.000,00 |
| Capítulo 9 | Pasivos Financieros | 112.574,35 |
| Total Gastos | | 2.123.732,74 |

CUARTO.- Que el presupuesto inicialmente aprobado por el Pleno se exponga en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulara alegaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, y se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y en la Web municipal, para su conocimiento y efectos.

6.- APROBACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA 2022

Visto el expediente de la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Lumbier para el año 2022, toma la palabra el Sr. Alzuela para mostrar su acuerdo con las modificaciones introducidas este año en la plantilla orgánica, en concreto la subida de nivel D a nivel C la plaza de servicios múltiples y la conversión de una plaza de servicios múltiples destinada a personas con discapacidad, tal y como se venía hablando en otros años. Continua exponiendo que si bien



la plantilla se ajusta a las necesidades del Ayuntamiento de Lumbier, existen tres vacantes sin cubrir, que a fin de dar estabilidad se deberían de sacar a oferta pública y cubrir las con personal fijo.

La Sra. Alcaldesa responde que para el año 2022 se prevé convocar la plaza de jardinería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica para el año 2022 y la Relación de Puestos de Trabajo a 31/12/2021 del Ayuntamiento de Lumbier, del Patronato municipal de Música Joaquín Larregla y Escuela Infantil de 0-3 años, según la documentación obrante en el expediente y que se detalla a continuación:

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

| PLAZA NÚMERO | PUESTO | NIVEL | COMPLE- -MENTO NIVEL | COMPLE- -MENTO PUESTO | COMPL E- -MENTO INCOM PATIBIL IDAD | COMPL E- -MENTO DESTIN O | PROVISI ÓN | SITUACIÓ N |
|--|---|-------------------------|----------------------------|-----------------------------|---|--------------------------------------|---------------|---------------|
| PERSONAL FUNCIONARIO | | | | | | | | |
| 1 | SECRETARIO/A | A | | 24,88% | 35% | | C.O. | VACANTE |
| 2 | OFICIAL ADMINISTRATIVO/A | C | 12% | 18,52% | | 17,50% | C.O. | ACTIVO |
| 3 | OFICIAL ADMINISTRATIVO/A | C | 12% | 18,35% | | | C.O. | ACTIVO |
| PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO | | | | | | | | |
| 4 | SERVICIOS MÚLTIPLES (amortizar) | D | 12% | 18,35% | | | C.O. | VACA |
| | JARDINERIA (nueva creación) => 33% discapacidad | D | 12% | 18,35% | | | C.O. | VACA |
| 5 | SERVICIOS MÚLTIPLES (amortizar) | D | 12% | 18,35% | | | C.O. | ACT |
| | SERVICIOS MÚLTIPLES (nueva creación) | C | 12% | 18,35% | | | C.O.R. | VACA |
| 6 | PEÓN LIMPIEZA | D | 12% | 18,35% | | | C.O. | VACA |
| PERSONAL LABORAL ESCUELA 0-3 AÑOS | | | | | | | | |
| 7 | DIRECTOR/A ESCUELA 0-3 | CONVENIO ⁽¹⁾ | | | | | C.O. | ACTIV |
| 8 | EDUCADOR/A | CONVENIO ⁽¹⁾ | | | | | C.O. | ACTIV |
| 9 | PEÓN LIMPIEZA | CONVENIO ⁽¹⁾ | | 15,00% | | | C.O. | ACTIV |
| PERSONAL LABORAL ESCUELA DE MÚSICA (Patronato Joaquín Larregla) | | | | | | | | |
| 10 | DIRECTOR/A ESCUELA | CONVENIO ⁽²⁾ | | 151,80 € | | | C.O. | ACT |



| | MÚSICA | | | | | | | |
|----|-------------------|-------------------------|--|--|--|--|------|----------|
| 11 | PROFESOR/A MÚSICA | CONVENIO ⁽²⁾ | | | | | C.O. | ACTIVO |
| 12 | PROFESOR/A MÚSICA | CONVENIO ⁽²⁾ | | | | | C.O. | EXCEDEN. |
| 13 | PROFESOR/A MÚSICA | CONVENIO ⁽²⁾ | | | | | C.O. | ACTIVO |
| 14 | PROFESOR/A MÚSICA | CONVENIO ⁽²⁾ | | | | | C.O. | EXCEDEN. |
| 15 | PROFESOR/A MÚSICA | CONVENIO ⁽²⁾ | | | | | C.O. | EXCEDEN. |
| 16 | PROFESOR/A MÚSICA | CONVENIO ⁽²⁾ | | | | | C.O. | VACANTE |
| 17 | PROFESOR/A MÚSICA | CONVENIO ⁽²⁾ | | | | | C.O. | VACANTE |
| 18 | PROFESOR/A MÚSICA | CONVENIO ⁽²⁾ | | | | | C.O. | VACANTE |
| 19 | PROFESOR/A MÚSICA | CONVENIO ⁽²⁾ | | | | | C.O. | VACANTE |

C.O.= Concurso-Oposición

C.O.R.= Concurso-Oposición-Restringido

(1) COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL

(2) PACTO COLECTIVO ESCUELA DE MÚSICA JOAQUÍN LARREGLA DE LUMBIER

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL

| PLAZA NÚMERO | NOMBRE Y APELLIDOS | SERVICIOS RECONOCIDOS | GRADO |
|--|--|-----------------------|-------|
| PERSONAL FUNCIONARIO | | | |
| 2 | AGUSTÍN GOGORCENA AOIZ | 18/04/1992 | 5 |
| 3 | M ^a ROSARIO JIMÉNEZ ZALBA | 15/03/1982 | 6 |
| PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO | | | |
| 1 | BEATRIZ BEROIZ ERDOZAIN | 22/05/2007 | 3 |
| PERSONAL LABORAL FIJO AYUNTAMIENTO | | | |
| 5 | JAVIER ORDUÑA HERRERA | 01/09/2011 | |
| PERSONAL LABORAL TEMPORAL AYUNTAMIENTO | | | |
| 4 | BERNARDO AOIZ BURGUETE | 10/06/2018 | |
| 6 | JULIANA DA CONCEICAO PEREIRA URZE | 21/09/2020 | |
| PERSONAL LABORAL ESCUELA 0-3 AÑOS | | | |
| 7 | M ^a CONCEPCIÓN OJER EGUARAS | 15/02/2002 | |
| 8 | TERESA GARCÉS ALLO | 15/02/2002 | |
| 9 | YOLANDA BEROIZ BEAUMONT | 12/04/2017 | |
| PERSONAL LABORAL ESCUELA DE MÚSICA (Patronato Joaquín Larregla) | | | |
| 10 | DANIEL ARISTU REBOLÉ | 20/09/2000 | |
| 11 | MAITE BAZTÁN GOYENECHÉ | 01/09/2004 | |
| 12 | MIKEL DONAZAR MORIONES | 16/09/2013 | |
| 13 | JAIME CARMELO IRIARTE HERNÁNDEZ | 08/11/2011 | |
| 14 | M ^a CONCEPCIÓN AGUSTÍ CIURANA | 01/09/2008 | |
| 14 | IZASKUN ESPARZA OJER | 16/09/2019 | |



| | | | |
|----|----------------------------|------------|--|
| 15 | ÍÑIGO MOSO BURGOS | 12/09/2017 | |
| 15 | XABIER OLCOZ PASCUAL | 16/09/2021 | |
| 16 | RAQUEL ORTEGA BELLO | 12/09/2020 | |
| 17 | ÁLVARO DÍAZ URTASUN | 08/09/2020 | |
| 18 | ARÁNZAZU IRIGOYEN IBARROLA | 08/09/2020 | |
| 19 | MARINA CASAJUS OIZA | 08/09/2020 | |

SEGUNDO- Exponer al público la Plantilla Orgánica y las Relación de Puestos de Trabajo de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento por período de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulara alegaciones, la Plantilla Orgánica se entenderá definitivamente aprobada, con efectos a 1 de enero de 2021.

7.- APROBACIÓN FIESTA LOCAL 2022

Visto que el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, que continua vigente en base a lo establecido en la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, establece que, junto con las fiestas de carácter general, serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables hasta 2 días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias a cada municipio, determinándose por la Autoridad Laboral a propuesta del Pleno correspondiente.

Una vez fijada la festividad del 3 de diciembre, San Francisco Javier, Día de Navarra, como común a todo el territorio de la Comunidad Foral, mediante Resolución 217/2020, de 18 de mayo, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, procede determinar la referida a la localidad, como así se señala por otra parte en el punto segundo de la citada Resolución.

De conformidad con lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Determinar cómo fiesta local para el año 2022 con carácter retribuido y no recuperable, el día 31 de agosto de 2022, miércoles, festividad de San Ramón.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, para su conocimiento y constancia a los oportunos efectos.

8- APROBACIÓN ADHESIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR DESARROLLO TURÍSTICO DEL PREPIRINEO Y LA COMARCA DE SANGÜESA



Visto que el pasado mes de octubre, Gobierno de Navarra comunico a esta alcaldía la decisión de crear la Unidad de Gestión de Espacios Turísticos (UGET) propia para los 27 municipios de las comarcas de Sangüesa y el Prepirineo.

Visto que Gobierno de Navarra ya está trabajando para la definición de los Planes de cada territorio, contratando asistencias técnicas, (en el caso de la UGET de la Comarca de Sangüesa y el Prepirineo a la empresa AV Asesores); solicitando información a los agentes de desarrollo local; iniciando rondas de entrevistas para definir el Plan de Acción Trienal y fijando un calendario de trabajo en cada UGET, es momento de que cada una de las Entidades Locales incluidas en la zona, decida formar parte de esta estructura de gestión.

Vista la documentación obrante en el expediente de adhesión, y en concreto la presentación empleada en la reunión sobre la dinamización turística de las Comarcas de Sangüesa y el Prepirineo; el borrador de convenio de colaboración y el guion de acuerdos a adoptar.

Considerando que las Entidades Locales pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico y considerándose de interés municipal la suscripción del presente convenio, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adherirse a la UGET Prepirineo-Comarca de Sangüesa.

SEGUNDO.- Aprobar la encomienda a Cederna Garalur para la contratación de un/a Técnico/a de Turismo, según los términos del CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE DESTINO DEL PREPIRINEO Y LA COMARCA DE SANGUESA.

Así, se acuerda:

- Aprobar el contenido de dicho convenio.
- Facultar a la alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera precisa suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.
- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, para su conocimiento y efecto.

TERCERO.- En cumplimiento de dicho Convenio, habilitar una partida presupuestaria con cargo al ejercicio 2022 para hacer frente a los gastos derivados de la firma del citado convenio.

CUARTO.- Nombrar a D^a Rocío Monclús Manjón, Alcaldesa del Ayuntamiento de Lumbier, como representante de este Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio. En su defecto, podrá acudir como sustituta D^a Begoña Gogorcena Marin.

QUINTO.- Nombrar a D^a Rocío Monclús Manjón como persona candidata para formar parte de la comisión de Seguimiento de la UGET, según lo marcado en el Convenio citado.

9- APROBACIÓN ADHESIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN NASUVINSA PROYECTO EUROPEO ELENA-PRIMAVERA DE REGENERACIÓN ENERGÉTICA DE ENTORNOS CONSTRUIDOS



Visto que Navarra de Suelo y Vivienda S.A. (NASUVINSA), viene gestionando desde el año 2009 proyectos de regeneración energética en la Comunidad Foral, que están permitiendo mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, por medio de la puesta en marcha de proyectos de regeneración energética, que favorecen la adopción de medidas de eficiencia energética e inclusión de energías renovables; clave para la adaptación y mitigación del cambio climático, así como la lucha contra la pobreza energética.

Visto que con fecha 21 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Lumbier, habiendo sido conecedor de la iniciativa de Gobierno de Navarra, junto con las Oficinas de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (ORVE) y NASUVINSA, de puesta en marcha de proyectos de regeneración energética de entornos construidos, en el ámbito de la Comunidad Foral, manifestó su interés en ser uno de los municipios seleccionados para la puesta en marcha del proyecto citado en su municipio.

Visto que con fecha 1 de mayo de 2021, la empresa pública NASUVINSA ha firmado un contrato con el Banco Europeo de Inversión, BEI, correspondiente al Proyecto ELENA-PRIMAVERA (contrato: ELENA-2017-141), cuyo objetivo es la movilización de inversión local en eficiencia energética, por medio del apoyo financiero para la puesta en marcha de equipo de gestión en el territorio.

Vista propuesta de convenio Nasuvinsa - Ayuntamiento de Lumbier, con el objeto de establecer un marco de máxima colaboración interadministrativa que posibilite desarrollar labores de dinamización y acompañamiento en los proyectos de regeneración energética que se ejecuten en el municipio.

Considerando que las Entidades Locales pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico y considerándose de interés municipal la suscripción del presente convenio, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre NASUVINSA y este Ayuntamiento, para la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética de entornos construidos, dentro del proyecto europeo "Elena-Primavera".

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera precisa suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a NASUVINSA para su conocimiento personal y a los efectos oportunos.

10- APROBACIÓN ADHESIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN NASUVINSA PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE URBANISMO

Visto que en el año 2008 el departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de ordenación del territorio y vivienda creó una Red de Oficinas Comarcales de apoyo técnico a las Entidades Locales en materia de urbanismo y vivienda, gestionada por la sociedad pública, Navarra de Suelo y Vivienda SA (NASUVINSA).



Vista propuesta de convenio de adhesión entre el Ayuntamiento de Lumbier y NASUVINSA Zona Pirineo-Sangüesa, para la prestación de asistencia técnica en materia de urbanismo.

Considerando que las Entidades Locales pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico y considerándose de interés municipal la suscripción del presente convenio, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de adhesión entre el Ayuntamiento de Lumbier y NASUVINSA, para la prestación de asistencia técnica en materia de urbanismo.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera precisa suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a NASUVINSA para su conocimiento personal y a los efectos oportunos.

11- APROBACIÓN DECLARACIÓN GESERLOCAL S.L. COMO ENTE INSTRUMENTAL

Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.
- 2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
- 3.- Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.



En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre a tribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental de la Entidad Local de Lumbier a efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

SEGUNDO.- Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

12.- APROBACIÓN MOCIÓN PRESENTADA POR AIL. MANTENIMIENTO EMPLEO SECTOR EÓLICO Y ENERGÍAS RENOVABLES EN NAVARRA

La Sra. Alcadesa procede a dar lectura de la Moción realizada por el comité de Energías Renovables Operación y Mantenimiento (EROM), relativa al mantenimiento del empleo y sus condiciones en el sector eólico y energías renovables en Navarra, cuyo texto se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Navarra ha sido una comunidad pionera en el desarrollo de la energía eólica En el año 1994 se instalaron las primeras máquinas en el parque eólico del Perdón, de la mano de la empresa semipública EHN.

Desde aquellos años hasta la actualidad, el desarrollo de este sector en Navarra ha contado con el apoyo, impulso e inversión del Gobierno de Navarra. Además se ha contado con la necesaria colaboración de los diferentes ayuntamientos que ha apostado por la instalación de parque eólicos en sus terrenos. Este impulso compartido por las diferentes instituciones de Navarra ha supuesto durante años una oportunidad de empleo en las zonas y pueblos en los que se instalaron los parques eólicos.

El sector de la eólica en Navarra tiene un peso relevante y cuenta con cerca de 5000 trabajadores. Estos trabajadores están repartidos por toda la geografía de la comunidad y en muchos casos suponen una oportunidad de trabajo en zonas rurales desfavorecidas.

Actualmente, se está hablando mucho de la transición energética y de la importancia de las energías renovables en ese objetivo pero, por el contrario, el sector de la energía eólica en



Navarra está sufriendo una reducción de puesto de trabajo y un deterioro en las condiciones laborales, como es el caso de los y las trabajadoras de EROM

MOCIÓN Por todo lo expuesto el Pleno de este Ayuntamiento aprueba:

1. Apoyar a los trabajadores del mantenimiento eólico de aerogeneradores en su reivindicación por mantener los puestos de trabajo en Navarra y ayudar así a la vertebración territorial de la comunidad.
2. Instar al Gobierno de Navarra a trabajar con las empresas del sector para mantener los puestos de trabajo en Navarra y asegurar a las nuevas generaciones unas condiciones laborales dignas.
3. Dar conocimiento inmediatamente de la aprobación de la moción al comité de empresa de EROM en la cuenta de correo: comite.erom@outlook.es”

La moción se somete a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD de los presentes, quedando en consecuencia, aprobada.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

13.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO

La Sra. Alcaldesa da lectura de las resoluciones dictadas desde la última sesión, las cuales se describen a continuación:

| Nº | FECHA | ASUNTO |
|-----|------------|---|
| 223 | 09/11/2021 | Alineabilidad parcela 702/6. Enajenación directa y venta parcela 702/6 a titulares colindantes. |
| 224 | 09/11/2021 | Licencia segregación parcela 702/6 para su posterior agregación a parcelas colindantes |
| 225 | 12/11/2021 | Inicio procedimientos sancionadores infracciones tráfico |
| 226 | 22/11/2021 | Inicio procedimiento sancionador infracción tráfico |
| 227 | 25/11/2021 | Inicio procedimientos sancionadores infracciones tráfico |
| 228 | 26/11/2021 | Licencia Vado nº 46 calle Camino Sielva nº 40 |
| 229 | 30/11/2021 | Licencia de obras reforma cocina calle Las Cruces nº 1 - 2º A |



| | | |
|-----|------------|--|
| 230 | 07/12/2021 | Licencia de obras reforma baño plaza el Claustro nº 2 - 3º A |
| 231 | 07/12/2021 | Licencia de obras retejados de naves en camino de Lardín s/n |
| 232 | 07/12/2021 | Licencia de obras cambio puerta calle Cuesta del Abrigo nº 2 |
| 233 | 07/12/2021 | Licencia de obras reforma cocina calle El Horno nº 6 |
| 234 | 07/12/2021 | Licencia de obras sustitución ventanas calle Mayor nº 88 |

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del ROF-RJEL: “4. *En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas*”, la Sra. Alcaldesa propone incluir como punto del orden del día: “Aprobación acuerdo de adhesión al convenio marco de colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la FNMC para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el registro único de parejas estables de la comunidad foral”.

El Pleno, aprueba por unanimidad la declaración de urgencia, lo que representa la mayoría absoluta legal exigida, y se pasa a tratar el siguiente asunto:

14- APROBACIÓN ACUERDO DE ADHESION AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA Y LA FNMC PARA FACILITAR LA CONSTITUCIÓN DE LAS PAREJAS ESTABLES Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PAREJAS ESTABLES DE LA COMUNIDAD FORAL.

Visto que el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han firmado un Convenio Marco de Colaboración para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

Visto que dicho convenio posibilita la formalización y extinción de parejas estables ante la persona encargada de la secretaría municipal, así como la remisión de los actos inscribibles al Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

Visto que el Ayuntamiento de Lumbier está interesado en que este servicio se pueda prestar para los vecinos y vecinas de su localidad. En consecuencia, el Pleno de la Corporación municipal acuerda por UNANIMIDAD:



PRIMERO.- Adherirse al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la Federación Navarra de Municipios para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de la Comunidad foral.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera precisa suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia (registro.parejas.estables@navarra.es) y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (fnmc@fnmc.es).

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Beorlegui expone que los establecimientos hosteleros siguen sin cumplir la ordenanza municipal reguladora de la instalación en vía pública de terrazas y veladores. No recogen en sus interiores, o junto a las fachadas sillas y mesas, y no se cumple el periodo de instalación, solicitando que para el año que viene se cumpla lo establecido en la ordenanza.

El Sr. Alzueta pregunta por la ampliación del horario de bares en los días festivos de Navidad.

La Sra. Alcaldesa responde que era un tema a debatir en este Pleno.

Debatido el asunto, se acuerda autorizar la ampliación del horario de cierre de los bares hasta las 5:00 horas, en la noche del 24, 25 y 31 de diciembre de 2021, y 1, 5 y 6 de enero de 2022.

El Sr. Alzueta pregunta por quién quito el nido de las cigüeñas que había en el campanario de la Iglesia.

La Sra. Alcaldesa responde que no fue el Ayuntamiento, en todo caso lo habría quitado el cura.

El Sr. Alzueta pregunta por el coste que tuvo para el Ayuntamiento el concierto de la soprano Montserrat Martí Caballé.

La Sra. Gogorcena responde que el concierto tuvo un coste de 4.000 euros más IVA.

El Sr. Alzueta expone que el día 3 de diciembre a las siete y media de la mañana, más de una persona, vio a un empleado de servicios múltiples quitando carteles del pueblo con una espátula, y en concreto aquellos carteles que tenían contenido en euskera o banderas de Navarra.



La Sra. Beorlegui propone colocar un punto de luz en el aparcamiento de la plaza de la Alfarería, que actualmente está totalmente a oscuras.

La Sra. Alcaldesa responde que lo comentará con el empleado de servicios múltiples para ver que opciones de iluminación de la zona existen.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta ordenó levantar la sesión siendo las dieciocho horas, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y que yo como Secretaria, certifico.

